

de 1991, páginas 39217 a 39219, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En el anexo I, código provincia 26, columna «Nombre del Centro», donde dice: «I. B. "Hermanos D'Eluhuyar"», debe decir: «I. B. "Hermanos D'Elhuyar"».

A continuación del código provincia 33 debe figurar el siguiente: «34 Saldaña I. B.».

## MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

**29312** RESOLUCION de 4 de noviembre de 1991, de la Subsecretaría, por la que se modifica la de 22 de octubre de 1991 por la que se convocaron pruebas selectivas para cubrir, mediante contratación laboral, plazas de Asesores Técnicos Laborales Marítimos y de Médicos de Sanidad Marítima del Instituto Social de la Marina.

Advertida omisión en la Resolución de esta Subsecretaría, de 22 de octubre de 1991, por la que se convocaron pruebas selectivas para cubrir, mediante contratación laboral, plazas de Asesores Técnicos Laborales Marítimos y de Médicos de Sanidad Marítima, con destino en Direcciones Provinciales y Centros del Instituto Social de la Marina, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 260, de fecha 30 de octubre, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

Página 35087, columna derecha, tercer párrafo, donde dice: «La localización de las plazas convocadas, son las que figuran en el anexo de esta Resolución...», debe decir: «La localización de las plazas convocadas, son las que figuran en el anexo de esta Resolución. Previamente a la adjudicación de los lugares de destino, contemplados en dicho anexo, se convocará concurso de traslados entre el personal actualmente contratado. Finalizado el concurso de traslados y a la vista de las plazas vacantes, se procederá a la adjudicación de las mismas al personal seleccionado a través de las citadas pruebas.»

Madrid, 4 de noviembre de 1991.—El Subsecretario de Trabajo y Seguridad Social, Carlos Navarro López.

Ilmos. Sres. Director general de Personal y Presidente del Tribunal.

## UNIVERSIDADES

**29313** RESOLUCION de 31 de octubre de 1991, de la Universidad de Salamanca, por la que se convoca oposición libre para cubrir plazas vacantes en la plantilla de personal laboral.

Este Rectorado, en uso de las competencias que tiene atribuidas por el apartado h) del artículo 67 de los Estatutos de esta Universidad; la disposición adicional tercera del Real Decreto 2168/1984, de 26 de noviembre; lo establecido en el artículo 3.2.e) de la Ley 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, y de conformidad con lo dispuesto en los títulos I y III del Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre, oído el Comité de Empresa, ha resuelto convocar oposición libre para cubrir, mediante contratación laboral de carácter fijo, las plazas de personal laboral que se indican en la norma 1.1 de esta convocatoria, vacantes en la plantilla de esta Universidad, con arreglo a las siguientes

### Bases de la convocatoria

#### 1. Normas generales

1.1 Se convoca oposición libre para cubrir las siguientes plazas vacantes:

1.1.1 Servicio de Publicaciones: Plaza número 1, Técnico Servicio Publicaciones, grupo I.

1.1.2 Servicio de Relaciones Internacionales: Plaza número 2, Técnico Servicio Relaciones Internacionales, grupo I.

1.1.3 Servicio de Actividades Culturales: Plaza número 3, Técnico Servicio Actividades Culturales, grupo I.

1.2 La realización del proceso selectivo se ajustará, en lo que resulte aplicable, a lo establecido en la Ley 30/1984, de 2 de agosto («Boletín Oficial del Estado» del 3 y 21), Convenio Colectivo para el personal de Universidades Estatales, aprobado por Resolución de 5 de octubre de 1990 («Boletín Oficial del Estado» del 6), Acuerdo Marco para el personal laboral de la Administración del Estado, sus Organismos autónomos y de la Administración de la Seguridad Social, aprobado por Resolución de 31 de enero de 1986 («Boletín Oficial del Estado» de 7 de febrero), las normas de la presente convocatoria y los criterios generales fijados por el Ministerio para las Administraciones Públicas.

1.3 Funciones de las plazas y jornada de trabajo:

1.3.1 Las funciones que, con carácter general, corresponden a las plazas en relación con las categorías y grupos que aquí se convocan son las que figuran en el anexo I del Convenio citado anteriormente.

1.3.2 Las funciones específicas de las plazas, jornada de trabajo y horarios de las mismas son las que se realizan en la Unidad a la que corresponde la plaza, de acuerdo con lo establecido en el Convenio Colectivo.

1.4 Las retribuciones y demás derechos de contenido económico se ajustarán a lo que determina el citado Convenio Colectivo y, en lo que resulte aplicable, los Estatutos de la Universidad de Salamanca y demás normas de carácter general en materia de retribuciones de personal laboral al servicio de los Organismos públicos.

1.5 El desempeño de las plazas convocadas quedará sometido a la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, en materia de incompatibilidades.

#### 2. Requisitos de los aspirantes

2.1 Para ser admitido a esta oposición los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español.

b) Tener cumplidos dieciocho años de edad.

c) No padecer enfermedad ni defecto físico que impida el ejercicio de las funciones propias de la plaza objeto de esta convocatoria. Quienes tengan la condición de minusválido, reconocida por el Instituto Nacional de Servicios Sociales (INSERSO), deberán tener catalogada la minusvalía para la plaza a la que aspiran.

d) Títulos académicos: Para las plazas del grupo I, estar en posesión del título de Grado Superior.

e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas por sentencia judicial firme.

Los requisitos establecidos deberán cumplirse el último día de plazo de presentación de solicitudes.

#### 3. Solicitudes

3.1 Quienes deseen tomar parte en esta convocatoria deberán hacerlo constar mediante instancia, en el modelo que se acompaña como anexo I a la presente convocatoria. Habrán de presentar solicitud individualizada por cada una de las plazas en que deseen participar o por cada grupo de plazas de idénticas características.

3.2 Las solicitudes se dirigirán al excelentísimo señor Rector magnífico de la Universidad de Salamanca, en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al del anuncio de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.3 La presentación de solicitudes podrá realizarse en el Registro General de la Universidad de Salamanca o en la forma establecida en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

A la instancia se acompañará fotocopia del documento nacional de identidad y justificante de haber abonado los derechos de examen.

3.4 Los derechos de examen de esta oposición serán:

Para las plazas del grupo I: 3.000 pesetas,

que se ingresarán en la cuenta corriente número 47-1-0150853 que este Organismo tiene abierta en el Banco Hispano Americano, oficina principal (Salamanca), bajo la denominación (Universidad de Salamanca, Derechos de examen), o mediante giro postal o telegráfico a favor de la Universidad de Salamanca, Sección de Asuntos Económicos, patio de Escuelas, número 1, 37008 Salamanca. En caso de ingreso mediante giro deberá acompañarse a la solicitud el resguardo original del giro efectuado.

3.5 Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Rectorado de la Universidad de Salamanca hará pública, en el tablón de anuncios de la Universidad, situado en la planta baja del edificio del Rectorado, una Resolución con la lista de los aspirantes excluidos, con expresión de las causas de la no admisión.

3.6 Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución, para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión.

Contra dicha Resolución podrá interponerse recurso de reposición, en el plazo de un mes, contado a partir del siguiente al de su publicación.

ante el Rector de la Universidad convocante, quien resolverá lo procedente.

3.7 Los derechos de examen serán reintegrados de oficio a los aspirantes que hayan sido excluidos definitivamente de las pruebas selectivas.

#### 4. Procedimiento de selección

4.1 El sistema de selección de los aspirantes será de oposición contemplado en el artículo 26 del Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre, con las pruebas que se especifican en el anexo II.

#### 5. Tribunal calificador

5.1 Los Tribunales calificadoros de estas pruebas son los que figuran en el anexo III de estas bases.

5.2 Cada Tribunal podrá nombrar Vocales asesores, en un máximo de dos por cada tipo de plaza, en función de la especialidad de ésta, que actuarán con voz pero sin voto.

5.3 Con arreglo a lo dispuesto en el anexo 4 de Real Decreto 1344/1984, de 4 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 16), en relación con el artículo 29.3 del mismo, los Tribunales tendrán las categorías que se indican, en función de las plazas: Para las plazas del grupo I, categoría primera.

#### 6. Actuación de los Tribunales: Desarrollo de los ejercicios y lista de aprobados

6.1 Los Tribunales no podrán actuar sin la presencia de al menos tres de sus miembros con derecho a voto.

6.2 Previa convocatoria del Presidente de cada Tribunal, éste celebrará la sesión de constitución en el plazo mínimo de diez días antes de la realización del primer ejercicio. En dicha sesión cada Tribunal acordará todas las decisiones que le correspondan en orden al correcto desarrollo de las pruebas.

6.3 Los miembros de los Tribunales deberán abstenerse, y los aspirantes podrán recusarlos, cuando se den en ellos los motivos y circunstancias previstos en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

6.4 A efectos de comunicaciones y demás incidencias, los Tribunales tendrán su sede en la Sección de Personal de Administración y Servicios, Rectorado de la Universidad de Salamanca.

#### 6.5 Desarrollo de los ejercicios:

6.5.1 Anuncio del inicio de los ejercicios: El lugar, día y hora en que se celebrará el primer ejercicio se hará público por cada Tribunal en el plazo máximo de un mes a partir de la fecha de terminación del plazo previsto para la presentación de solicitudes, y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

6.5.2 El inicio del segundo ejercicio se hará público por cada Tribunal, al menos cuarenta y ocho horas antes, en el mismo lugar y en la misma resolución en que publique la lista de los aspirantes que, resultando aprobados en el primer ejercicio, deban realizar el segundo.

6.5.3 Los aspirantes serán convocados en único llamamiento para cada ejercicio, debiendo ir provistos del documento nacional de identidad. En las plazas en que para el desarrollo de los ejercicios se precise utilizar determinado material o instrumental, los aspirantes deberán ir provistos del mismo.

6.5.4 En cualquier momento los Tribunales podrán requerir a los opositores para que acrediten su identidad.

6.5.5 El orden de actuación de los aspirantes para los ejercicios comenzará por el primer candidato de la letra A.

6.5.6 En cualquier momento del proceso selectivo, si algún Tribunal tuviere conocimiento de que alguno de los aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión al Rector de la Universidad convocante, comunicándole, asimismo, las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión a las pruebas selectivas a los efectos procedentes.

Contra la exclusión del aspirante podrá interponerse recurso de reposición ante la misma autoridad indicada anteriormente.

6.5.7 El Presidente de cada Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios escritos sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes, utilizando los impresos aprobados por Orden de 18 de febrero de 1985 («Boletín Oficial del Estado» del 22), o similares.

#### 6.6 Lista de aprobados:

6.6.1 Cada Tribunal hará públicas las listas de aspirantes que hayan superado cada uno de los ejercicios de la fase de oposición en el mismo lugar donde éstos se realizaron y en el tablón de anuncios de la Universidad de Salamanca.

6.6.2 Finalizada la fase de oposición, el Tribunal respectivo hará pública la lista de los aspirantes que hayan obtenido plaza por orden de puntuación total. En el plazo de tres días desde que se haga pública la relación de personas que hayan obtenido plaza, el Presidente del Tribunal correspondiente elevará propuesta de nombramiento al excelentísimo señor Rector magnífico de la Universidad.

El Tribunal, igualmente, podrá hacer pública una relación complementaria en la que figure la puntuación obtenida por el resto de los aspirantes no seleccionados y en el caso de que alguno de los solicitantes propuestos no llegase a formalizar el correspondiente contrato, se incluirá en la propuesta al solicitante que le siga en orden de puntuación. Asimismo podrá utilizarse dicha relación para la contratación temporal que necesite la Universidad.

6.6.3 En el supuesto de que se hayan presentado reclamaciones a la lista de aspirantes que hayan obtenido plaza, el Tribunal pertinente deberá resolverlas en el plazo máximo de tres días y, en todo caso, antes de formular la propuesta de nombramiento ante el excelentísimo señor Rector.

6.6.4 Cada Tribunal no podrá declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de plazas convocadas.

#### 7. Presentación de documentos y posterior nombramiento

7.1 Los aspirantes que superen las presentes pruebas selectivas, para su contratación como personal laboral fijo, presentarán en el Registro General de esta Universidad, dentro de los veinte días naturales desde que se haga pública la relación de los que hayan obtenido plaza, los siguientes documentos:

a) Fotocopia del documento nacional de identidad, bien compulsada, bien acompañada del original para su comprobación.

b) Fotocopia, debidamente compulsada, de los títulos académicos o de la documentación que acredite la experiencia profesional a que se refieren la base 2.1.d) de esta convocatoria.

c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

d) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que imposibiliten para el servicio, expedido por el facultativo de la Seguridad Social que corresponda al interesado o por los Servicios Provinciales del Ministerio de Sanidad y Consumo u Organismos correspondientes de las Comunidades Autónomas.

7.2 Quienes dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, no presentasen la referida documentación, no podrán ser contratados, quedando anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su solicitud.

7.3 Una vez cumplidos los requisitos de los anteriores puntos, el Rectorado de la Universidad de Salamanca hará público, en el tablón de anuncios, el nombramiento de las personas que hayan obtenido plaza en esta oposición.

El nombramiento surtirá efectos cuando se formalice el contrato correspondiente.

7.4 En el contrato que se suscriba podrá fijarse un periodo de prueba que en ningún caso será superior al establecido legalmente y tendrá los efectos que el ordenamiento jurídico laboral dispone.

#### 8. Norma final

8.1 Los aspirantes, por el hecho de participar en esta oposición, se someten a las bases de esta convocatoria y su desarrollo y a las decisiones que adopte el Tribunal, sin perjuicio de las reclamaciones pertinentes.

8.2 La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Salamanca, 31 de octubre de 1991.-El Rector, Julio Feroso García.

**ANEXO I**  
**UNIVERSIDAD DE SALAMANCA**

**Solicitud de admisión a pruebas selectivas para acceso a plazas de personal laboral**

**CONVOCATORIA**

1. Denominación de la plaza	2. Especialidad	3. Turno de acceso
4. Fecha «BOE» Día    Mes    Año	5. Minusvalía	6. En caso afirmativo, adaptación que se solicita y motivo de la misma

**DATOS PERSONALES**

7. DNI	8. Primer apellido	9. Segundo apellido	10. Nombre
11. Fecha de nacimiento Día    Mes    Año	12. Sexo Varón <input type="checkbox"/> Mujer <input type="checkbox"/>	13. Provincia de nacimiento	14. Localidad de nacimiento
15. Teléfono con prefijo	16. Domicilio: Calle o plaza y número		17. Código postal
18. Domicilio: Municipio	19. Domicilio: Provincia	20. Domicilio: Nación	

**21. TITULOS ACADEMICOS OFICIALES**

Exigido en la convocatoria	Centro de expedición
Otros títulos oficiales	Centro de expedición

**22. DATOS A CONSIGNAR SEGUN LAS BASES DE LA CONVOCATORIA**

A) Méritos profesionales	B) Otros méritos	C) Méritos (3.2 Baremo)
--------------------------	------------------	-------------------------

**23. CIRCUNSTANCIAS PERSONALES Y SITUACION SOCIO-LABORAL**

--

**24. SI PRESTA SERVICIOS EN LA ADMINISTRACION INDIQUE CATEGORIA Y CENTRO DE DESTINO**

--

El abajo firmante solicita ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y declara que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne las condiciones exigidas para ingreso a la Función Pública y especialmente señaladas en la convocatoria anteriormente citada, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud.

En ..... a ..... de ..... de 199...

(Firma)

## INSTRUCCIONES PARA EL INTERESADO

## INSTRUCCIONES GENERALES

Escriba solamente a máquina o con bolígrafo sobre superficie dura, utilizando mayúsculas de tipo de imprenta. Asegúrese de que los datos resultan claramente legibles. Evite doblar el papel y realizar correcciones, enmiendas o tachaduras. No olvide firmar el impreso, adjuntar fotocopia del DNI, justificante de ingresos de los derechos de participación y documentos acreditativos según baremo.

## INSTRUCCIONES PARTICULARES

1. Denominación de la plaza.-Consigne el texto que figura en la convocatoria.
2. Especialidad.-Consigne, cuando proceda, el texto que figura en la convocatoria.
3. Turno de acceso.-Consigne la letra mayúscula tomando la que corresponde a la siguiente clave:

Letra	Forma de acceso
N.I.	Nuevo ingreso.
M.	Cupo de reserva para personas con minusvalía.

5. Minusvalía.-Marcar con X sólo en los casos de participantes en el cupo de reserva.
22. Méritos profesionales.-Consigne el tiempo de servicios prestados en actividades propias de la plaza solicitada, en el orden señalado en la solicitud. Ejemplo: 5 años y dos meses.
23. Circunstancias personales.-Consigne los datos que procedan tales como estado civil; número de hijos menores de veintitrés años; número de hijos con minusvalía, que, en ambos casos, convivan en el domicilio del aspirante y no sean perceptores de ingresos derivados del trabajo; si se encuentra en situación de paro; si demanda el primer empleo, etc.

La presente instancia deberá entregarse en el lugar señalado en la convocatoria.

## ANEXO II

## Oposición

## 1.1 Para la plaza número 1. Técnico (Servicio de Publicaciones). Grupo I

## Pruebas a realizar:

Primer ejercicio: Realización de una prueba práctica sobre uno o varios supuestos propuestos por el Tribunal. Se calificará de cero a 10 puntos.

El tiempo para realizar este ejercicio será señalado por el Tribunal y no podrá ser superior a tres horas.

Segundo ejercicio: Los candidatos redactarán, durante un tiempo máximo de tres horas, una memoria en la que expongan su opinión sobre los objetivos que debe cubrir el puesto a que aspiran, así como las aptitudes, conocimiento y cualificación que se requiere para desempeñarlo en cuanto a:

a) Organización, gestión y control de todos los procesos de producción editorial (incluida la pre y post producción).

b) Asesoramiento en el diseño, planificación y evaluación de la programación en el ámbito editorial y de publicaciones de la Universidad.

Esta memoria será leída ante el Tribunal, el cual podrá plantear al aspirante las cuestiones que considere oportunas a fin de valorar la formación general y profesional del mismo, su capacidad y facilidad de expresión, así como la idoneidad para el puesto de trabajo. Se calificará de cero a 10 puntos.

## Tercer ejercicio: Entrevista personal.

Los ejercicios serán eliminatorios, siendo necesario para superar cada uno de ellos obtener una puntuación mínima de 5 puntos.

Cuarto ejercicio: Voluntario y de méritos. Prueba de idiomas. Se calificará de cero a cinco puntos por cada uno de los idiomas.

Los idiomas sobre los que versará el ejercicio serán el inglés, francés o alemán, pudiendo los aspirantes elegir uno de ellos que indicarán en el apartado correspondiente del impreso de solicitud.

## 1.2 Para la plaza número 2. Técnico (Servicio de Relaciones Internacionales). Grupo I

## Pruebas a realizar:

Primer ejercicio: Realización de una prueba práctica sobre uno o varios supuestos propuestos por el Tribunal. Se calificará de cero a 10 puntos.

El tiempo para realizar este ejercicio será señalado por el Tribunal y no podrá ser superior a tres horas.

Segundo ejercicio: Los candidatos redactarán, durante un tiempo máximo de tres horas, una memoria en la que expongan su opinión sobre los objetivos que debe cubrir el puesto a que aspiran, así como las aptitudes, conocimiento y cualificación que se requiere para desempeñarlo en cuanto a:

Gestión de relaciones institucionales con Organismos nacionales e internacionales y coordinación de convenios de cooperación suscritos por la Universidad de Salamanca.

Tercer ejercicio: Prueba de idiomas. Se calificará de cero a cinco puntos por cada uno de los idiomas.

Los idiomas sobre los que versará el ejercicio serán el inglés, francés o alemán, pudiendo los aspirantes elegir uno de ellos que indicarán en el apartado correspondiente del impreso de solicitud.

Cuarto ejercicio: Entrevista personal. Los ejercicios serán eliminatorios, siendo necesario para superar cada uno de ellos obtener una puntuación mínima de cinco puntos, excepto en el ejercicio de idiomas, en el cual será necesario obtener un mínimo de 2,5 puntos.

## 1.3 Para la plaza número 3. Técnico (Servicio de Actividades Culturales). Grupo I

## Pruebas a realizar:

Primer ejercicio: Realización de una prueba práctica sobre uno o varios supuestos propuestos por el Tribunal. Se calificará de cero a 10 puntos.

El tiempo para realizar este ejercicio será señalado por el Tribunal y no podrá ser superior a tres horas.

Segundo ejercicio: Los candidatos redactarán, durante un tiempo máximo de tres horas, una memoria en la que expongan su opinión sobre los objetivos que debe cubrir el puesto a que aspiran, así como las aptitudes, conocimiento y cualificación que se requiere para desempeñarlo en cuanto a:

Programación, elaboración y desarrollo de proyectos culturales. Asesoramiento en las áreas de teatro, música, imagen, artes plásticas, diseño, literatura, medios de comunicación y trabajo editorial.

Tercer ejercicio: Entrevista personal, que versará sobre el currículum de los candidatos.

Los ejercicios serán eliminatorios, siendo necesario para superar cada uno de ellos obtener una puntuación mínima de cinco puntos.

Cuarto ejercicio: Voluntario y de méritos. Prueba de idiomas. Se calificará de cero a cinco puntos para cada uno de los idiomas.

Los idiomas sobre los que versará el ejercicio serán el inglés, francés o alemán, pudiendo los aspirantes elegir uno de ellos que indicarán en el apartado correspondiente del impreso de solicitud.

### ANEXO III

#### Tribunales

##### Para la plaza número 1. Técnico (Servicio de Publicaciones)

Presidente: Don Antonio Alonso Sánchez, Gerente de la Universidad, por delegación del Rector.

Vocales: Don Alejandro Esteller Pérez, Vicerrector de Coordinación Universitaria e Institucional, por designación del Rector; don Ricardo López Fernández, Vicerrector de Economía, Programación e Inversiones, por designación del Rector; don Juan González Julián, miembro del Comité de Empresa de la Universidad, y don Jesús García Benítez, miembro del Comité de Empresa de la Universidad.

Secretaria: Doña María Teresa Alonso Cordero, Jefa de Sección de Personal de Administración y Servicios.

##### Para la plaza número 2. Técnico (Servicio de Relaciones Internacionales)

Presidente: Don Antonio Alonso Sánchez, Gerente de la Universidad, por delegación del Rector.

Vocales: Don Alejandro Esteller Pérez, Vicerrector de Coordinación Universitaria e Institucional, por designación del Rector; don Ricardo López Fernández, Vicerrector de Economía, Programación e Inversiones, por designación del Rector; don Juan González Julián, miembro del Comité de Empresa de la Universidad, y don Santiago Zamarreño Domínguez, miembro del Comité de Empresa de la Universidad.

Secretaria: Doña María Teresa Alonso Cordero, Jefa de Sección de Personal de Administración y Servicios.

##### Para la plaza número 3. Técnico (Servicio de Actividades Culturales)

Presidente: Don Antonio Alonso Sánchez, Gerente de la Universidad, por delegación del Rector.

Vocales: Don Ricardo López Fernández, Vicerrector de Economía, Programación e Inversiones, por designación del Rector; don Antonio López Santos, Vicerrector de Asistencia al Universitario, por designación del Rector, y dos miembros del Comité de Empresa de la Universidad.

Secretaria: Doña María Teresa Alonso Cordero, Jefa de Sección de Personal de Administración y Servicios.

#### 29314 RESOLUCION de 6 de noviembre de 1991, de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, por la que se hace pública la composición de la Comisión que ha de resolver el concurso para la provisión de plaza de Cuerpos Docentes Universitarios.

De conformidad con lo establecido en el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 26 de octubre), modificado por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 11 de julio).

Este Rectorado ha dispuesto lo siguiente:

Hacer pública la composición de la Comisión que habrá de resolver el concurso para la provisión de plaza de Cuerpos Docentes Universitarios, convocado por Resolución de 14 de noviembre de 1990 («Boletín Oficial del Estado» de 8 de diciembre), y que se detalla en el anexo adjunto.

Contra esta Resolución, los interesados podrán presentar reclamación ante el Rector de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, en el plazo de quince días a partir del siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

La citada Comisión deberá constituirse en un plazo no superior a cuatro meses, a contar desde la publicación de la presente en el «Boletín Oficial del Estado».

Las Palmas de Gran Canaria, 6 de noviembre de 1991.-El Rector, Francisco Rubio Royo.

### ANEXO

#### Catedráticos de Universidad

«BIOLOGÍA CELULAR»

Concurso número 63

Comisión titular:

Presidente: Don Carlos López García, Catedrático de la Universidad de Valencia.

Secretario: Don Fernando Marín Girón, Catedrático de la Universidad de Málaga.

Vocales: Don Emilio Barberá Guillén, Catedrático de la Universidad del País Vasco; don José Vaquera Orte, Catedrático de la Universidad de León, y don Jesús Manuel Boya y Vegue, Catedrático de la Universidad Complutense de Madrid.

Comisión suplente:

Presidente: Don Benjamín Fernández Ruiz, Catedrático de la Universidad Complutense de Madrid.

Secretario: Don José Becerra Ratia, Catedrático de la Universidad de Málaga.

Vocales: Don José Vilches Troya, Catedrático de la Universidad de Cádiz; don Gregorio García Herdugo, Catedrático de la Universidad de Sevilla, y doña Cristina Templado Meseguer, Catedrática de la Universidad Autónoma de Barcelona.

#### 29315 RESOLUCION de 8 de noviembre de 1991, de la Universidad de Valladolid, por la que se convocan a concurso de acceso, plazas de Cuerpos Docentes Universitarios.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Reforma Universitaria y en el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, por el que se regulan los concursos para la provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios, en su nueva redacción dada por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio, y a tenor de lo establecido en los Estatutos de la Universidad de Valladolid, aprobados por Real Decreto 1286/1985, de 26 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 31 de julio).

Este Rectorado, conforme al acuerdo de la Junta de Gobierno de esta Universidad de fecha 26 de septiembre de 1991, ha resuelto convocar a concurso de acceso o de méritos, según se especifique en cada caso, las plazas que se relacionan en el anexo I de la presente Resolución, con sujeción a las siguientes

#### Bases de convocatoria

Primera.-A los presentes concurso les será aplicable la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto; el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre; el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio; la Orden de 28 de diciembre de 1984, y en lo no previsto, el Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre y la Legislación General de Funcionarios Civiles del Estado.

Segunda.-Los concursos tendrán procedimiento independiente para cada plaza o plazas convocadas.

Tercera.-Para ser admitido a los citados concursos los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- Ser español.
- Tener cumplidos dieciocho años de edad y no haber alcanzado la edad de jubilación.
- No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.
- No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas.

Cuarta.-Deberán reunir, además, las condiciones específicas que en función de la categoría de la plaza y clase de concurso señala el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, en su artículo 4.º, apartado 1.º y 2.º, y disposiciones complementarias.

Cuando estando en posesión del título de Doctor se concurra a plazas de Catedrático de Universidad, conforme a lo previsto en el artículo 4.º, 1.º c) del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, y no se pertenezca a ninguno de los Cuerpos que en el mismo se señalan, los interesados deberán acreditar haber sido eximidos de tales requisitos antes de concluir el plazo de presentación de solicitudes.

No podrán concursar a plazas de Profesor titular de Universidad quienes hubieran estado contratados durante más de dos años como Ayudante en esta Universidad, salvo las excepciones previstas en el artículo 37.4 de la Ley 11/1983, de 25 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 1 de septiembre), de Reforma Universitaria, lo que deberán acreditar documentalmente.

Quinta.-Los aspirantes que deseen tomar parte en el concurso dirigirán la solicitud, según modelo anexo II, al Rector de la Universidad de Valladolid (Casa del Estudiante, avenida Real de Burgos, sin número, 47011 Valladolid), acompañada de los documentos que acrediten reunir las condiciones específicas para participar en los concursos a que se refiere la base anterior. En caso de aportar fotocopias, estas deberán presentarse debidamente compulsadas. La concurrencia de dichos requisitos deberá estar referida siempre a una fecha anterior a la expiración del plazo fijado para la participación en el concurso.